

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas provenientes del Banco Cooperativo Coopcentral, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermudez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto sustanciación civil No.010

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: **Caja de Compensación Familiar de Caldas- CONFA**
Demandado(a): Ricardo Andrés Vergara Aristizabal
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00061 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los oficios procedentes de la entidad financiera Banco Cooperativo Coopcentral, (Se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad), (Sin vinculo comercial), en respuesta a la medida de embargo

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro.002
Fecha: 19 de enero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7f1b214caac3f8ff224ea18154c3335f0cf32111959ae730afa4d7b851f0c**

Documento generado en 18/01/2024 11:32:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>